CONTRATO N° 38 /2018

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 699.033**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES** con domicilio en avda. Mcal. López 957, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, con **C.I. N°1.049.081**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA DMH"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 52/18 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA LA DMH".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 349.695.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 52/18** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°23/18 de fecha 06 de Agosto de 2018.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	14111507-001	PAPEL TAMAÑO CARTA	UNID.	RESMA	200	COSMOS	NACIONAL	21.000	4.200.000
2	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	UNID.	RESMA	700	COSMOS	NACIONAL	21.600	15.120.000
3	14111507-016	PAPEL TAMAÑO A3	UNID.	RESMA	20	CHAMEX	ARGENTINA	43.700	874.000
4	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNID.	RESMA	200	COSMOS	NACIONAL	26.000	5.200.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	25.394.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.25.394.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DE CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde el primer día hábil siguiente a la formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
15 (quince) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Gerencia Administrativa DMH y el fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Noviembre y año 2018.

CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO
CGSS CONSULTORES

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil